



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2009/MSI

San Isidro, 10 de Julio de 2009.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha los Dictámenes N° 40-2009-CAJ-LS/MSI de la Comisión de asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 02-2009-COM-IMA-PVCD/MSI de la Comisión de Comunicaciones, Imagen, Participación Vecinal, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Municipalidad Distrital de San Isidro y el Instituto Superior Privado de Alta Cocina D'Gallia E.I.R.L., convienen en celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el fin de promover la protección y difundir la Zona Monumental e Histórica del Bosque del Olivar de San Isidro, a través de la elaboración y publicación de un recetario de 20 recetas y un libro de edición limitada de 60 recetas, teniendo como ingrediente principal las aceitunas;

Que, las partes dejan expresa constancia que la celebración del mencionado convenio no genera obligaciones patrimoniales y/o dinerarias a favor de ninguna de éstas, el mismo que tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2010, el cual podrá ser renovado por común acuerdo entre las partes;

Estando a lo expuesto, y al amparo de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta,

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Isidro y el Instituto Superior Privado de Alta Cocina D'Gallia E.I.R.L. con el fin de promover la protección y difundir la Zona Monumental e Histórica del





Municipalidad
de
San Isidro

Bosque del Olivar de San Isidro, a través de la elaboración y publicación de un recetario de 20 recetas y un libro de edición limitada de 60 recetas, teniendo como ingrediente principal las aceitunas.

ARTICULO SEGUNDO.- Las partes dejan expresa constancia que la celebración del mencionado convenio no genera obligaciones patrimoniales y/o dinerarias a favor de ninguna de éstas, el mismo que tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2010, el cual podrá ser renovado por común acuerdo entre las partes.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

